

10404-06-03

Sabaneta,

Señor

DIEGO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA

Sin dirección



Santi Montoya
ALCALDE



20201027084013146233
COMUNICACIONES EXTERNAS
Octubre 27, 2020 8:40
Radicado 2020046233



Asunto: Respuesta a Derecho de Petición con radicado del archivo Municipal N°2020011041.

Cordial saludo,

Amablemente y en atención a la petición referenciada en el asunto, dirigida a la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, nos permitimos informarle que no es posible acceder a su petición de caducidad debido a las razones que a continuación se presentan:

La caducidad es un fenómeno cuya ocurrencia depende del cumplimiento del término perentorio establecido por el ordenamiento jurídico para ejercer las acciones ante la jurisdicción derivadas de los actos, hechos, omisiones u operaciones de la administración, y en el caso que nos ocupa, el artículo 161 del Código Nacional de Tránsito disponía en su momento:

“ARTÍCULO 161. CADUCIDAD. La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.

Al constatar por parte de la Dirección de Movilidad que la orden de comparendo manual N° 05631000000011459776 fue elaborado por un agente de tránsito el día 21 de abril de 2016 al señor DIEGO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 70.167.529 cuando conducía el vehículo de placas HLV30B por infringir el código de infracción C31 (No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.) regulado en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010.

En concordancia con el artículo 161 de la Ley 769 de 2002, el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito dispone:

“Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

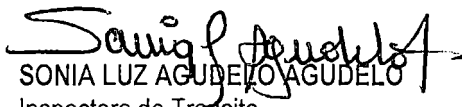
En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado."

Es así que la autoridad de tránsito, y habiendo transcurrido más de 30 días calendario siguientes a la elaboración de la orden de comparendo N° 0563100000011459776 del 21 de abril de 2016, se procede a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito a través de la Resolución N° 746264016 con fecha del 08 de junio de 2016.

En este orden de ideas y al haberse agotado el procedimiento regular establecido en la Ley para controvertir la orden de comparendo N° 0563100000011459776 del 21 de abril de 2016, la cual fue elaborada por funcionarios competentes, no es procedente acceder a su solicitud, advirtiendo que para el caso que nos ocupa, no opera la caducidad prescrita en el artículo 161 del Código Nacional de Tránsito, toda vez que, en concordancia con las normas legales antes mencionadas, la autoridad de tránsito después de los 30 días ocurrida la presunta infracción, continuó el proceso. Entendiéndose que la persona contraventora quedo vinculado al mismo fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados como lo dispone el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 mediante Resolución N° 746264016 con fecha del 08 de junio de 2016. Por lo que no transcurrió el término de seis (6) meses contados a partir de la ocurrencia de los hechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible eliminar la información que reposa en el SIMIT con relación al comparendo N°0563100000011459776 del 21 de abril de 2016.

Cordialmente,



SONIA LUZ AGUDELO AGUDELO
Inspectora de Tránsito.
Municipio de Sabaneta.
Código Postal 055450

Proyectó: Luis Del Castillo M.



SC-1646-1



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f o t
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO
SABANETA ANTIOQUIA
HISTORIAL DEL CONDUCTOR

Historial del conductor DIEGO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA identificado con c.c 70167529

70.

Infracciones:

Código	Infracción	Comparendo	Agente	Fecha	Estado Comp	Estado Resol	Observaciones	Comparendo	Placa	Veh. Retenido
C31	No acatar las señales de tránsito o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito	05631000000011459776	008	21/04/2016	Moroso	Cobro			HLV30B	NO
C32	No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas	D05631000000011463299	001	22/10/2015	Moroso	Cobro	NO		EBX15B	NO

Total infracciones: 2

Resoluciones:

Número Resolución	Fecha Resolución	Nro Comparendo	Agente	Sanción	Estado Resol.	Valor Multa	Placa	Cobro Coactivo
000000746264016	08/06/2016	05631000000011459776	008	Retención	Cobro coactivo	344,730	HLV30B	SI
0007437100	18/12/2015	D05631000000011463299	001	Retención	Cobro coactivo	322,170	EBX15B	SI

Total morosos: 2

Accidentes:



Palacio Municipal Cra 45 N° 71 Sur - 24
Conmutador 288 0098



Resoluciones

Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
<input type="checkbox"/> 00000012852718	13/04/2018	<u>05129000000018289293</u>	27/02/2018	05129000 Caldas (Ant)	DIEGO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA	Pendiente de pago	B01	<u>208,328</u>	<u>114,756</u>	0	104,164
0000803323	23/08/2017	<u>05001000000015095692(FotoMulta)</u>	02/03/2017	05001000 Medellin	DIEGO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA	Cobro coactivo		<u>368,865</u>	<u>268,338</u>	0	184,433
2017111330	25/01/2017	<u>05001000000011109579</u>	16/01/2016	05001000 Medellin	DIEGO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA	Cobro coactivo		<u>344,730</u>	<u>308,583</u>	0	172,365
<input type="checkbox"/> 16802018500	26/06/2018	<u>05212000000013998002</u>	17/08/2016	05212000 Copacabana	DIEGO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA	Cobro coactivo		<u>689,460</u>	<u>703,383</u>	0	344,730
<input type="checkbox"/> 000000746264016	30/05/2018	<u>05631000000011459776</u>	21/04/2016	05631000 Sabaneta	DIEGO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA	Cobro coactivo		<u>344,730</u>	<u>370,604</u>	0	172,365
<input type="checkbox"/> 0007437100	30/05/2018	<u>05631000000011463299(FotoMulta)</u>	22/10/2015	05631000 Sabaneta	DIEGO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA	Cobro coactivo		<u>322,170</u>	<u>386,830</u>	0	161,085

Total a Pagar 1,139,142

[Página 1 / 1]

Cursos De Educación Vial

Ciudad Realización Curso	Fecha Curso	Número Curso	Nombre CIA	Número Resolución	Número Comparendo	Fecha Carga	Aplicado
Medellin - Divipo reportada 05001000	18/09/2015	4610913	CIATRA	0	05001000000010947213	18/09/2015	Curso aplicado
Medellin - Divipo reportada 05001000	01/11/2018	23550	CIACON		05001000000019833616	01/11/2018	Curso aplicado

estado de cuenta



anterior

 wevertec

Preguntas frecuentes